

## DISPOSICIÓN ATL N° 871 / 2022

Viedma, 05 de julio de 2022

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y las Notas ATL N° 429/2022 y ATL N° 430/2022, y

### CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro presentó, mediante Notas ATL N° 429/2022 y ATL N° 430/2022 la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados-as de las carreras Abogacía y Contador Público de la Sede Atlántica de la UNRN para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.

Que por debida autorización por parte de la directora de la Carrera Abogacía, de la directora de la Carrera Contador Público, del director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, del Secretario de Docencia, Extensión y

Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

**Por ello,**

## **EL VICERRECTOR**

### **DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzadas de las carreras Abogacía y Contador Público de la Sede Atlántica de la UNRN para desarrollar actividades de pasantías educativas en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 871 / 2022**

### **“Convocatoria a pasantía educativa en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro”**

Convocatoria a estudiantes avanzados-as de las carreras Abogacía y Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

#### **Abogacía**

##### **Requisitos:**

1. Estudiantes de la carrera Abogacía con el 70% de avance en la carrera (no excluyente).
2. Conocimientos en: Obligaciones, Títulos de Créditos, Procesal Civil y Comercial (preferentemente, no excluyente).

**Vacantes:** una (1).

**Lugar de Tareas:** Gerencia de Asuntos Legales.

##### **Tareas:**

- Liquidación de Costas (ingresan por SUAC).
- Confección de Formularios (caja forense y Apertura de Juicio).
- Respuesta a consultas de los contribuyentes que llegan al mail de Costas.
- Utilización de la página del Poder Judicial buscando sentencias para la confección de liquidaciones.
- Utilización de la cuenta corriente (SIAT) y resolución de cuestiones que se presenten a diario en otras delegaciones.

#### **Contador Público**

##### **Requisitos:**

1. Estudiantes de la carrera Contador Público con el 70% de avance en la carrera (no excluyente).
2. Regularizada la materia Impuestos II.
3. Conocimiento y manejo de planillas de cálculo y procesadores de texto.
4. Lenguaje oral y escrito acorde a las tareas a desempeñar.
5. Responsabilidad, trato cordial, trabajo en equipo y actitud proactiva.

**Vacantes:** tres (3).

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 871 / 2022**

**Lugar de Tareas:** Gerencia de Fiscalización, Depto de Fiscalización Preventiva.

**Tareas:**

- Confección de actas de Constatación de Controles de Cumplimiento de los Derechos del Consumidor y Lealtad Comercial, Control de Cumplimiento de Deberes Formales, Infracciones y Clausuras en controles in situ.
- Redacción de instrucciones de sumario y resolución sobre infracciones constatadas, armado de expedientes.
- Notificación de Actos Administrativos diversos: instrucciones de sumariantes, otras.
- Controles de Punto Fijo y Cortes de Facturación, Controles de Monitoreo Electrónico de Ventas (Meven).
- Participación en operativos de fiscalización; confección de estadísticas y reportes sobre operativos realizados y seguimiento de expedientes.
- Intimación de deuda de los Impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria.
- Realización de operativos de control de Mercadería en Tránsito en rutas de provincia.
- Uso de Sistemas Informáticos: Sistema de Documentación Electrónica y Expediente Digital (GDE); Sistema de Gestión de Trámites (Tramitex); Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT).

**Duración:** doce (12) meses con posibilidad de prórroga.

**Carga horaria semanal:** veinte (20) horas.

**Asignación mensual:** a determinar

**Modalidad de trabajo:** presencial.

**Procedimiento:** los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, carta de presentación, fotocopia

de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: [pasantias.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantias.atlantica@unrn.edu.ar).

**Selección:** la selección de postulantes será de manera virtual a través de la aplicación Google Meet.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 871 / 2022**

El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico.

El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

### **Jurado Evaluador**

- Referente de la A.R.T
- Directoras de las carreras o referentes designados/as por éstas.
- Referente/s de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

**Plazos:** la convocatoria estará abierta desde el 08 de julio de 2022 hasta el 27 de julio de 2022 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.